

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante Hennio García Mendoza, para proveer.

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE  
DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	300
Actuación:	Sucesión
Causante:	Hennio García Mendoza
Radicado:	76 001 3110 001 2017 00309 00
Providencia:	Nueva notificación

Mediante comunicados del 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, reenvía respuestas y fechas de envíos sobre el causante HENNIO GARCIA MENDOZA, aportando los oficios 105244443 1109 429 del 3 de marzo de 2021 y 105244443 1109 107 de fecha 5 de enero de 2021, en los que dio a conocer las obligaciones pendientes a cargo del causante.

A pesar de que los oficios remitidos por la DIAN, una vez allegados proceso, fueron puestos en conocimiento de los interesados, se dispuso en esta oportunidad, darlos a conocer nuevamente a los herederos reconocidos, lo que se pretendió a través del auto No. 123 del 20 de enero de 2022, el que fue registrado en la plataforma de Justicia XXI, el 20 de enero, al igual que en la página web de la Rama Judicial, para su respectiva publicación el día 21 de enero.

Revisado el estado web No. 007 del 21 de enero de 2021, se pudo observar que a pesar de estar anotado el auto No. 123 y los oficios de la DIAN a poner en conocimiento, la providencia no se encuentra integrada en el mismo, lo que conlleva a una indebida notificación, por lo que se procederá a su nuevo registro en la plataforma XXI y publicación en la página web de la Rama Judicial.

De otra parte, y con el fin de impulsar el proceso, se requerirán a los herederos reconocidos, para que informen las diligencias realizadas ante la DIAN, que conlleven a la expedición del certificado de no deuda, requerido para la aprobación de la partición.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: ORDENAR la notificación del auto No. 123 del 20 de enero de 2022.

SEGUNDO: Para los fines perseguidos en el punto primero, se registrará nuevamente la providencia, en la plataforma Justicia XXI y en el estado Web de la Rama judicial.

TERCERO: REQUERIR a los herederos reconocidos FEDERICO GARCIA LOPEZ, HENNIO MAURICIO GARCIA LOPEZ, MARIA CAROLINA GARCIA ARRIOLA, HERNAN GARCÍA LOPEZ, ALBERTO LUIS GARCIA FRANCO, JIMMY ENRIQUE GARCIA FRANCO, HENNIO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA FRANCO y DIANA CATALINA GARCIA LOPEZ, para informen a la mayor brevedad posible, las gestiones realizadas ante la DIAN, que conlleven a la expedición del certificado de no deuda, requisito para la aprobación de la partición.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav